Núm. 74. Pág. 1.

Diario Balear.

SABADO 13 DE JUNIO DE 1829.

† S. Antonio de Padua confesor.—*Anima.*—*Témpora.*—*Ordenes.*

Sale el sol á las 4 y 38 minutos y se pone á las 7 y 22 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre pago de dietas á los comisionados de apremio de ejecucion en los casos que espresa.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del espediente instruido en la direccion general de Rentas sobre que los comisionados y curiales de apremio de ejecucion no cobren en ningun caso las dietas que devenguen, antes que la Real Hacienda quede cubierta de sus alcances cuando proceden contra empleados fallidos ó deudores particulares; y S. M., enterado detenidamente de todo lo que resulta, y conformándose con lo que sobre este asunto ha consultado el Consejo supremo de Hacienda, se ha servido resolver: 1º que se prefiera, cuanto sea posible, para tales ejecuciones á sugetos que gocen sueldo del R

Erario: 2º que si no salen del pueblo de su residencia y á una distancia en que deban pernoctar fuera de ella, no cobren sus costas y salarios hasta que la Real Hacienda se reintegre de su crédito: 3º que si los comisionados de apremio de ejecucion no tienen sueldo del erario y salen á pernoctar fuera de su residencia, no habiendo bienes bastantes en el ejecutado y en los demas responsables para principal y costas, lo cual deberá resultar de las diligencias de embargo y su justiprecio, puedan cobrar sus salarios bien devengados hasta entonces, hecho que sea éste, y que por los restantes esperen hasta que se sentencie de remate: 4º que se les señale siempre un término competente para dar evacuada su comision, á fin de evitar dilaciones y abusos: 5º que en el caso de no haber bienes, no cobren los comisionados de ejecucion sus dietas, pues seria una fatalidad para la Real Hacienda que tuviese que pagar éstas sin cobrar su crédito; que se les recompense esta pérdida prefiriéndoles para otras comisiones de importancia, y que se cuide de echar mano para las que se temen fallidas de los sugetos que tengan sueldo del erario: 6º que cuando los bienes del deudor y fiadores no sean suficientes, no cobren los actuarios antes que la Real Hacienda, si tienen sueldo, pero que si no le tienen, pierdan á prorata con la misma, esto es: que si la Real Hacienda cobra solo una tercera parte de su crédito, aquellos se reduzcan tambien á una cuota igual; y últimamente que en cuanto á los ejecutores de apremio de que trata la Real instruccion de 18 de octubre de 1824, siempre que no tengan sueldo del Real Erario, se observe lo que ella misma previene, en lo no derogado por la última instruccion que empieza á regir este año. De orden de S. M. lo comunico &c. Madrid 27 de abril de 1829.=Luis Lopez Ballesteros.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

MOLDAVIA.=*Bucharest 23 de abril.*

Hay orden de preparar los muebles para el palacio en donde debe alojarse el Emperador Nicolas á su llegada á esta, en donde se halla ya la mayor parte del estado mayor general ruso. El conde Diebitsch ha pasado á la division que manda el conde Pahlen al frente de Silistria. La guarnicion de Giurgewo ha hecho nuevas salidas; pero siempre han sido rechazados los turcos. Las tentativas de Tschapan-Oglow para sorprender á los rusos han sido infructuosas. El ejército se concentra; el comercio de los principados ha recobrado su actividad; se buscan los objetos de lujo; y el estado de la salud pública es satisfactorio; sin embargo se habla de una epizootia, cuyo progreso seria muy funesto para la subsistencia de nuestro ejército.

POLONIA.=*Varsovia 23 de abril.*

Segun cartas particulares SS. MM. II. saldrán de S. Petersburgo el 7 de mayo para venir á coronarse en esta capital, en la que permanecerán algunas semanas. S. M. I. abrirá asimismo la dieta, trasladándose en seguida con toda su familia, á las fronteras para avistarse con el Rey de Prusia: desde allí irá la Emperatriz á Berlin en compañía de su augusto padre, y el Emperador á los Principados para revistar su ejército de reserva. Añaden que el gran duque Miguel asistirá á la coronacion con varios diplomáticos estrangeros, entre los cuales se cuentan al duque de Mortemart, al lord Heytesbury, y al conde de Fiquelmont. Tambien se supone que vendrá el Príncipe Real de Suecia.

En Cronstadt se arman algunos buques, y se habla de una leva de marineros.

Idem 1º de mayo.

S. M. el Emperador y la Emperatriz llegarán el 14 del corriente á Jablona, distante dos millas de esta capital, y el dia siguiente harán su entrada solemne en ella.

Tambien se aguarda al gran duque heredero y al gran duque Miguel.

La comitiva de S. M. será tan numerosa como brillante.

Nuestros periódicos publican hoy el siguiente decreto de S. M. el Emperador y Rey.

»Nicolas 1º &c. En cumplimiento del artículo 45 de la ley fundamental del reino de Polonia, al cual nos hemos conformado por lo que respecta al juramento, hemos resuelto coronarnos como Rey de Polonia en la capital de este nuestro reino, invitando al mismo tiempo á nuestra muy amada esposa la Emperatriz para que nos acompañe en esta ceremonia, y para efectuarla hemos señalado el 24 del corriente mayo. De consiguiente invitamos á los senadores, á los nuncios y diputados para que se reunan en Varsovia cinco dias antes de nuestra coronacion, con cuyo motivo les aseguramos de nuestra Real benevolencia y les recomendamos á la proteccion divina.

Dado en Petersburgo á 17 de abril del año de 1829 de nuestro Señor Jesucristo, y de nuestro reinado el 4º=Nicolas.

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 22 de mayo.

ELOCUENCIA.

Concluye el análisis de la oracion gratulatoria *dicha en la catedral de Cádiz por la franquicia de su puerto y principiada en el diario de ayer.*

He aqui el paralelo que presentó el Dr. Yanguas

entre la decadencia actual de Cádiz y la prosperidad y opulencia que le prepara la Real munificencia con el decreto reparador de 21 de febrero último. »¡Ay! esclamó el elocuente orador; sus riquezas han desaparecido, sus capitalistas se han arruinado, sus propietarios perecen, y han trasmigrado los cortos restos de una envidiable prosperidad. El vecino empobrecido se halla como Job esquivado hasta de sus propios amigos; el negociante, cual Jacob apoyado solo en su báculo, como él abandona con dolor la casa paterna, y pasa á otros climas para prolongar su angustiada ecsistencia. El artesano busca trabajo que no encúentra, y desfallece; el necesitado pide afligido el socorro que con dolor se le niega. El rico capital de Cádiz en sus hermosas y costosísimas fincas está reducido á la nulidad, porque no hay con que pagar el correspondiente valor de sus arriendos. El eclesiástico incóngruo, porque no cobra sus rentas, no halla en las iglesias ni en los fieles quien presente ofrendas á su ministerio del altar. La pompa y solemnidad del divino culto suprimidas, el clero abatido, los conventos indotados, las religiosas mendigando, los hospitales sin poder sufragar á la curacion del que enfermó, mas por la flaqueza de la necesidad que por los rigores de la fiebre; un enjambre de hambrientos pordioseros pidiendo pan, y sin hallar mano que se lo alargue, doncellas honestas que al rigor de la miseria..... He ecsagerado, señores: ¿No es este el triste cuadro que presenta Cádiz por la pérdida de su comercio? Y una plaza la mas comercial de España, una fortaleza, cuya importancia se ha conocido cuando ha salvado el trono de Fernando; ¿podia ser mirada con indiferencia por el padre de sus pueblos? No: tiempo es ya de apiadarse de Sion. Patronos tutelares de Cádiz, Servando y German (sálveos el cielo,

jóvenes generosos), Servando y German, vosotros sois sin duda, sois vosotros los que habeis acogido la peticion de Cádiz y presentado sus votos ante el trono del escelso Dios soberano. Por vuestros ruegos se apiada de Cádiz, la sabiduría inefable inspira al católico Príncipe, y le da á conocer la cualidad y necesidad de los presentes tiempos: *Pro cualitate & necessitate temporum*.

»Las ventajas que este puerto franco debe producir en sus relaciones con la península, en su comercio con las naciones estrangeras, con la América disidente, y aun con respecto á las rentas del estado, son incontestables. El labrador, el fabricante, el artista trayendo sus granos, manufacturas y artefactos á este mercado universal, á esta feria libre y permanente, recibirán el premio de sus sudores y desvelos; se agitará el comercio peninsular; aumentarán con el tráfico los capitales, y el giro tomará nueva vida. Es cierto que la mano protectora del Monarca habia favorecido hasta ahora al comercio, ya protegiendo la esportacion, ya recargando ó prohibiendo artículos del estrangero, ya subiendo los derechos al pabellon estraño; pero sin comercio ni navegacion nacional ¿eran por ventura suficientes estos remedíos? En lo sucesivo la acumulacion de productos estrangeros en nuestra bahía, abaratando sus precios, producirá asimismo el cambio por otros del pais proporcionándoles salida; escitará la emulacion en España, y favorecerá la navegacion mercantil, plantel y fundamento de la marina militar; la que aumentándose rápidamente dará nuevo poder al trono, y como siempre mayor esplendor y glorias á la monarquía.

»Interrumpidas las relaciones con las provincias disidentes de América, y habiendo tenido con ellas hasta ahora un comercio mezquino y tortuoso, por

medio del puerto franco con un comercio animado y mútuamente provechoso, se renovarán los vínculos con que la religion, la sangre, la amistad, las costumbres, el idioma y el trato íntimo de mas de 300 años ligaron á los españoles de ambos hemisferios. Volverán á Cádiz los capitales que habian huido, y se asentarán en él los capitalistas á quienes con la franquícia convida el clima, la salubridad, la hermosura y la civilizacion de Cádiz, no menos que la comodidad de la bahía y seguridad del fondeadero. Por último, y sin hablar del provecho que resultará á los españoles de lo que ahora llevan los estraños por las estensas fronteras y plaza vecina, aumentado el valor ecsistimativo de las fincas de Cádiz, aumentará la contribucion que satisfacen en razon al mayor valor de sus arrendamientos: la Real Hacienda ahorrará los sueldos de los recaudadores, percibiendo saneado el importe de todas rentas, y aumentado el giro circunvecino y de los demas puertos nacionales, los derechos de aduanas engrosarán mucho mas los valores de la corona. Y omitiendo otras ventajas, todas las mencionadas ¿no redundan en bien y utilidad general del estado? *Ut reipublicæ poscit utilitas.* (1)

(*C. L. y M.*)

(1) *Esther cap.* XVI *vers.* 9.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Lista de los contribuyentes que en alivio de las familias desgraciadas en las costas de Valencia y Murcia, ocasionadas en los terremotos del dia 21 *de marzo último, hacen los subalternos del Real Juzgado de Censos.*

	Rs. vellon.
D. Bartolomé Arbós escribano mayor. . . .	20

D. Miguel Sastre.	20
D. José Amer.	20
D. Francisco Montes..	20
D. Bernardo Nadal.	20
Sebastian Saurina ministro.	4
Antonio Tugores ministro.	4
Francisco Mas nuncio.	5
Andres Moreno portador.	5
Antonio Vidal idem.	5
Rafael Corró idem.	5
Matias Manresa idem.	10
Francisco Ransevilla idem..	5
Miguel Ransevilla idem.	5
Total..	148

Palma 7 mayo de 1829.=José Terrers Rec.dor.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 10 *del corriente.*

De Cullera el místico S. Simon su patron Juan García, con arroz.

De Barcelona el javeque S. José su patron Juan Pizá, con trigo.

De Soller el id. S. Rafael su patron Pedro Santandreu, con géneros.

Idem el 11. De Marsella el id. Misericordia su patron Juan Oliver, con 2 pasageros y géneros.

De Valencia el laud Sto. Cristo su patron Antonio Nadal, con 14 pasageros, géneros y la correspondencia.

Despachada el 10. Para Barcelona el javeque San Antonio su patron D. Miguel Estade, con géneros y la correspondencia.

Con superior permiso. Imprenta de Felipe Guasp.